

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES****Disposición****Número:**

Buenos Aires,

Referencia: EXP.Nº2024-31111444--GCABA-DGAYDRH. S/Concurso de un 1 cargo de Profesional en la Guardia Médico sin especialidad

VISTO: La Ley Nº 6035, reglamentada mediante el Acta Paritaria Nº 4/2019 y la Resolución Nº 2019-4565-GCABA-MEFGC, modificada parcialmente por el Acta Paritaria Nº 4/2024, Resolución Nº 2024-3965-GCABA-MEFGC y el EX-2024-31111444- -GCABA-DGAYDRH.

CONSIDERANDO

Que se encuentra vacante un (1) cargo de Profesional en la Guardia Médico sin especialidad, para desempeñarse en el servicio de urgencia, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por la por la designación a la Dra. Sandra Elizabeth Arroyo Orozco, CUIL Nº 27-19054548-8, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Neumonología) mediante RESOL-2024-2048-GCABA-MSGC;

Que es imprescindible la necesidad de contar con el profesional que desempeñe ese cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que, a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley No 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, conforme lo determinado por la normativa vigente,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA**“MARIA FERRER”****DISPONE**

Artículo 1.- Llámese a Concurso para la selección de un (1) cargo de Profesional en la Guardia Médico sin especialidad, para desempeñarse en el servicio de urgencia, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley No 6035, Acta Paritaria Nº 4/2019 y la Resolución Nº 2019-4565-GCABA-MEFGC, modificada parcialmente por el Acta Paritaria Nº 4/2024, Resolución Nº 2024-3965-GCABA-MEFGC, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

Profesional en la Guardia Médico sin especialidad

Profesión: Medico

Orientación en medicina respiratoria

Unidad Organizativa de destino: HRRMF

Lugar de Inscripción: Oficina de Personal

Fecha de apertura: 28 de abril de 2025

Cierre de la inscripción: 12 de mayo de 2025

Horario de Inscripción: 09:30 a 11:30

Dirección: Dr. Enrique Finochietto 849, C1272 CABA

Información General consultar la Página Web:

Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Artículo 3.- Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en el Departamento de Personal durante los días de inscripción, presentando el original y dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, siguiendo el orden de la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley 6035. Deberá exhibir como mínimo los originales correspondientes al título habilitante y la matrícula profesional correspondiente.

Artículo 4.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

Nómina de Jurado

TITULARES:

FERNANDEZ ROSANA GRICELDA DELVALLE

VARELA NORMA MARCELA

AUTERI SANTIAGO

SUPLENTES:

CANDELINO JOSEFINA MABEL

GUIDI JORGE ALFREDO

BORGARETTO MARISA SUSANA

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 6.- Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en la Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la página Web de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, pase a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. -

